

ANEXO III

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE *CATERING* PARA EL PARLAMENTO DE NAVARRA.

1.- OBJETO

1.1. El objeto del presente contrato es la regulación de los servicios de catering de que hace uso el Parlamento de Navarra en el desarrollo de su actividad.

1.2. Los servicios objeto del contrato se dividen en tres lotes diferenciados que son los siguientes:

1.2.1. – Lote 1: atención del servicio de catering y camarero/a durante la celebración de las sesiones del Pleno del Parlamento de Navarra.

La empresa adjudicataria prestará el servicio de atención al *catering* en la sala de cafetería del Parlamento de Navarra cuando haya sesiones plenarias en régimen de mañana y tarde, o sólo de mañana, según proceda. El tiempo de duración de las sesiones es variable, pero únicamente a efectos de información para este procedimiento, las sesiones de mañana pueden alcanzar una duración media de cinco horas, y las de tarde de tres horas.

El servicio consistirá en la atención del servicio de *catering* con personal suficiente para la realización de los trabajos propios de un servicio de bar. El número de Parlamentarios y Parlamentarias Forales es de 50 personas, que pueden acudir a la sala de cafetería con invitados, por lo que el adjudicatario deberá tener esto en cuenta a la hora de proveer el servicio de catering.

Para la prestación de este servicio el Parlamento de Navarra dispone de un espacio próximo al Salón de Plenos como se describe en el apartado 2.1 de este anexo, con cafetera y equipamiento que se incluye en el presente pliego como Anexo IV.

El adjudicatario pondrá por su cuenta al menos los siguientes productos, que serán abonados por los usuarios en el momento de la consumición:

- Tortillas de patata variadas (al menos 2-3 *)
- Bocadillos pequeños de jamón, vegetal, revueltos (al menos seis de cada variedad *)
- Bocadillos pulga de jamón (al menos diez *)

(*) Las cantidades indicadas sirven de referencia y podrán ajustarse en función de la demanda.

- Bebidas: refrescos (cola, naranja y limón), cerveza, vino (tinto, blanco y rosado), mosto, agua, café, té, e infusiones.

La calidad de los productos y del servicio deberá ser equivalente a los de una cafetería y de elaboración diaria (no industrial). El Parlamento de Navarra se reserva el derecho a rechazar cualquier producto que no reúna dichos estándares de calidad. La elaboración de estos productos no se realizará en las instalaciones del Parlamento de Navarra.

El adjudicatario ajustará los precios de las consumiciones a la lista de precios establecida en la cláusula 11 del presente anexo, y estará obligado a tenerla expuesta en un sitio visible para los usuarios. Los precios sólo podrán ser modificados por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, a propuesta razonada del adjudicatario, según dispone la cláusula 11.

Después de cada servicio, el adjudicatario presentará a la Sección de Protocolo el parte de trabajo con las horas empleadas para su conformidad, y para la posterior facturación de la sesión conforme a la cláusula 19 del Pliego de condiciones reguladoras (PCR).

Para la elaboración del presente pliego se ha estimado la celebración de 16 sesiones de mañana y tarde, y 24 sesiones de mañana al año, sin que ello suponga compromiso alguno de gasto por parte del Parlamento de Navarra. El número de sesiones facturadas serán las efectivamente empleadas en este servicio de catering.

1.2.2. – Lote 2: Atención del servicio de *catering* durante las sesiones de la Mesa y de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra.

El servicio de atención a la Mesa y a la Junta de Portavoces consistirá en prestar un servicio de café antes del inicio de la sesión. El servicio se presta en la sala de celebración de las sesiones.

Para la prestación de este servicio el Parlamento dispone de un espacio próximo a la sala de sesiones con cafetera y servicio de cubertería y cafetería (tazas y vasos).

El adjudicatario deberá aportar el café (en sus variedades de entero y descafeinado), té e infusiones (manzanilla, poleo...), leche entera, leche de soja o vegetal, y desnatada.

El servicio consistirá en un café, té o infusión por persona, más un bocadillo pulga de tortilla o jamón, o bien una pequeña unidad de bollería de elaboración diaria (no industrial), según elección del consumidor. Actualmente la asistencia durante estas sesiones es de 13 personas.

Para la elaboración del presente pliego se ha estimado la celebración de 40 sesiones anuales con una duración aproximada de 1 hora por sesión, sin que ello suponga compromiso alguno de gasto por parte del Parlamento de Navarra. El número de sesiones facturadas serán las efectivamente servidas.

1.2.3. – Lote 3: Atención del servicio de catering para visitas y recepciones.

La Mesa de la Cámara, Presidencia, o los servicios de la Cámara podrán solicitar al adjudicatario la prestación del servicio de *catering* con ocasión de visitas y recepciones de la Presidencia o de la Mesa, o a indicación de los propios servicios de la Cámara. Desde la Sección de Protocolo se pondrán en contacto con la adjudicataria para informarle de la necesidad de prestar el servicio, así como el número de personas asistentes.

Este servicio de *catering* incluye dos tipos diferentes de menú:

a) Menú café: se servirá a media mañana e incluirá un zumo, café (con sus variedades), té, infusiones, leche, un bocadillo pulga y una bollería mini o pastas por persona.

b) Menú cóctel: se servirá al final de la mañana o por la tarde, e incluirá vino (tinto, blanco y rosado), refrescos (cola, naranja y limón), cerveza, pintxos o bocadillos pulga, fritos, café (con sus variedades), té, infusiones, leche, y un dulce o pastas por persona.

Para la elaboración del presente pliego se ha estimado la celebración de 5 menús café y otros 5 menús cóctel al año, sin que ello suponga compromiso alguno de gasto por parte del Parlamento de Navarra. El número de servicios facturados serán el efectivamente realizado.

1.2.4. Los productos que se utilizarán para la prestación de los servicios de cafetería serán siempre productos de cercanía o kilómetro cero.

2.- CONTENIDO Y UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las empresas interesadas en participar en la licitación podrán visitar las instalaciones para que tengan conocimiento in situ de las mismas, para lo que pueden ponerse en contacto con la Sección de Protocolo llamando al teléfono 948209209.

2.1. Lote 1: Los servicios de *catering* durante la celebración de sesiones del Pleno serán prestados en los locales preparados a tal fin en el edificio del Parlamento de Navarra, sitos en C/ Navas de Tolosa, nº 1, de Pamplona.

El Parlamento de Navarra determinará el local o locales destinados al almacenamiento y recepción de mercancías.

2.1.1. La utilización de la cafetería se ajustará a las siguientes directrices:

a) La cafetería estará al servicio de los parlamentarios y las parlamentarias Forales y del personal al servicio de la Cámara o de sus Grupos Parlamentarios y Agrupaciones de Parlamentarios/as Forales.

b) Podrán igualmente acceder al servicio de cafetería las demás personas que, debidamente autorizadas, se encuentren en la sede parlamentaria.

c) En ningún caso será de acceso público.

Queda prohibida la prestación del servicio fuera de los locales establecidos para ello, salvo a requerimiento del Parlamento de Navarra.

2.2. Lote 2: Los servicios de *catering* durante las sesiones de la Mesa y de la Junta de Portavoces:

Para la prestación de este servicio el Parlamento dispone de un espacio próximo a la sala de celebración de las sesiones con cafetera y servicio de cubertería y cafetería (tazas y vasos).

2.3. Lote 3: La prestación del servicio de *catering* con ocasión de visitas y recepciones de la Presidencia o de Mesa será programada por los servicios de la Cámara, que indicarán asimismo la dependencia en la que se prestarán en cada ocasión.

3.- HORARIOS

El horario será el determinado por la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo con el adjudicatario, y se adaptará a la agenda de actividades parlamentarias.

3.1. Lote 1: Atención del servicio de *catering* durante la celebración de las sesiones del Pleno del Parlamento de Navarra.

Los días de celebración de sesión del Pleno, que habitualmente se inicia a las 9:30 horas, el servicio de *catering* estará atendido, como mínimo, con media hora de antelación sobre el horario de inicio de la sesión, y permanecerá atendido hasta la hora de su finalización, salvo indicación en contrario por parte del Parlamento de Navarra.

El horario se ajustará a la duración de las sesiones plenarias y se prolongará cuando por razones del trabajo parlamentario así lo requieran. El horario habitual de las sesiones es de cinco horas por la mañana y tres horas por la tarde; si bien este horario podrá variar en más o menos tiempo

en función de la duración de los debates. El número de horas quedará detallado en el parte de trabajo correspondiente.

Las sesiones plenarias se celebran habitualmente los jueves en los dos períodos de sesiones que van de septiembre a diciembre y de enero a junio. No obstante, el Parlamento de Navarra se reserva el derecho de requerir que el servicio de *catering* sea prestado con ocasión de sesiones extraordinarias, por necesidades de la agenda parlamentaria o de actos que excepcionalmente se realicen en sábado, domingo o día festivo.

3.2. Lote 2: Atención del servicio de *catering* durante las sesiones de la Mesa y de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra.

Los días de sesión de la Mesa y de la Junta de Portavoces (habitualmente los lunes, a partir de las 10:00 horas), el servicio se prestará instantes antes del inicio de la sesión. La duración estimada del servicio presencial es de 1 hora.

3.3. Lote 3: Atención del servicio de *catering* con ocasión de visitas y recepciones.

Este servicio se llevará a cabo con ocasión de la programación de las recepciones, visitas y otros actos protocolarios, y la fecha y hora de celebración se comunicará por la Sección de Protocolo a la adjudicataria con la debida antelación.

4.- RELACIÓN DE MATERIAL E INSTALACIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

4.1. El Parlamento de Navarra proporcionará al adjudicatario el listado de los locales, mobiliario y enseres (vajilla, cristalería, mantelería, cubertería) que se especifican en la correspondiente hoja de inventario que se suscribirá por el contratista y el Parlamento de Navarra, y que se incluye en el presente pliego como Anexo IV.

El resto del material que resulte necesario para la correcta prestación de los servicios contratados será aportado por el adjudicatario, siendo a su cargo la instalación y retirada del mismo, debiendo obtener en cualquier caso la conformidad previa del Parlamento de Navarra para las instalaciones y en su caso obras que fueran necesarias.

4.2. Sobre la instalación y mobiliario que aporte el Parlamento de Navarra, el contratista no tendrá derecho alguno, pero sí deberá mantenerlo en perfecto estado de uso, limpieza y conservación.

Sobre aquellas nuevas aportaciones no recogidas en el inventario de material del Anexo IV que realice el adjudicatario en materia de maquinaria, mobiliario, enseres o instalaciones, el Parlamento de Navarra no tendrá derecho alguno quedando a la rescisión o finalización del contrato de propiedad del adjudicatario.

4.3. El uso de los locales y de cualquier otro bien propiedad del Parlamento de Navarra durante el desarrollo del servicio, en virtud de este contrato, no genera ningún derecho real a favor del contratista, por lo que a la terminación por cualquier causa del contrato, deberá cesar en su uso inmediatamente.

4.4. Terminado el plazo contractual se realizará un inventario final para la constatación del estado de conservación del material propiedad del Parlamento tras el transcurso del contrato.

5.- PERSONAL DEL SERVICIO

5.1. El adjudicatario prestará el servicio con los medios personales afectos a su organización empresarial, siendo por cuenta del mismo, en consecuencia, todos los gastos y cargas sociales

derivadas de dicho personal, de acuerdo con la vigente legislación laboral y social, incluidos accidentes de trabajo y enfermedad. La empresa adjudicataria se encargará y será responsable del correcto cumplimiento de la vigente normativa laboral, social, fiscal, de seguridad, higiene y salud laboral, así como la relativa a los convenios colectivos aplicables durante la vigencia del presente contrato.

5.2. No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Parlamento de Navarra, por tanto el personal queda expresamente sometido al poder de dirección y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Parlamento de Navarra, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y contractualmente correspondan al mismo.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo correspondiente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

A la extinción del contrato del servicio de *catering*, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Parlamento de Navarra.

5.3. El Parlamento de Navarra se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal por mal comportamiento, incapacidad y otras causas justificadas.

5.4. Todo el personal cuya labor la exija deberá disponer de carnet de manipulador de alimentos, que podrá ser solicitado por el Parlamento de Navarra en cualquier momento.

6.- UNIFORMIDAD E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

El contratista exigirá, en atención a las normas de convivencia, las condiciones de presencia, modales, compostura, etc. del personal a su servicio. El personal que atienda la cafetería llevará una vestimenta adecuada y uniforme. En todo caso el vestuario será por cuenta del adjudicatario.

7.- EXIGENCIAS HIGIÉNICO-SANITARIAS

El adjudicatario deberá atender la normativa local referente a Establecimientos Hosteleros en los puntos que ésta le afecte y la normativa sectorial y especialmente sanitaria que resulte de aplicación, cumpliendo con las inspecciones obligatorias.

Asimismo, durante el tiempo de vigencia del contrato, el adjudicatario habrá de cumplir toda norma que se dicte en materia de exigencias higiénico-sanitarias.

8.- LIMPIEZA

8.1. Será por cuenta del adjudicatario la limpieza, tanto de aparatos, mobiliario, cristalería, cubertería, etc., de que se sirva para prestar servicio, como de las dependencias de uso exclusivo del personal de la cafetería, que deberán presentar en todo momento un perfecto estado de limpieza, tanto en suelo como en mobiliario, instalaciones, maquinaria, útiles, etc., sujetándose a la inspección higiénico-sanitaria y a las normas generales de limpieza que puedan ser dictadas por el Parlamento de Navarra.

8.2. La limpieza general de los locales destinados a cafetería y utilizados para la prestación del servicio correrán a cargo de los servicios de limpieza del Parlamento de Navarra.

No obstante, a lo largo del día el personal de la empresa adjudicataria deberá realizar las limpiezas superficiales que se precisen con el fin de cumplir las prescripciones higiénico-sanitarias que este tipo de local requiere.

8.3. Las basuras se depositarán en recipientes cerrados, provistos de tapadera, que incluirán una bolsa de plástico desechable que será retirada siempre que sea necesario.

El propio personal de la empresa adjudicataria del contrato depositará éstos en el lugar o contenedores establecidos por el Parlamento de Navarra. Los recipientes y tapadera se limpiarán con agua y detergente al menos una vez al día.

9.- GESTION DE RESIDUOS

Los residuos consistentes en papel, cartón, plásticos, envases, tetrabriks, vidrio, y cualquier otro residuo que pueda ser objeto de reciclaje serán segregados y depositados en los envases que se determinen.

10.- CONTROLES A ESTABLECER POR EL PARLAMENTO DE NAVARRA

10.1. El Parlamento de Navarra establecerá los sistemas de control de calidad periódicos que considere oportunos, mediante los cuales se comprobarán la calidad y presentación de los productos elaborados, precios, el cumplimiento de las normas de higiene en la manipulación de alimentos y de los locales y materiales utilizados y el aseo de los trabajadores. De las anomalías observadas se dará cuenta al adjudicatario.

Se suscribirá un acta en el momento de la inspección, en la que se hará constar la calidad del servicio y será firmada por un representante del Parlamento de Navarra.

Los controles arriba expresados no excluyen aquellos que realicen las autoridades de salud pública.

Por parte del Parlamento de Navarra se dará traslado al adjudicatario, al objeto de que sean subsanadas, de las deficiencias contenidas en los citados informes.

10.2. El Parlamento de Navarra podrá efectuar la inspección de los locales de almacenamiento y preparación de alimentos que hayan sido cedidos al adjudicatario.

10.3. Sin perjuicio de las reuniones y contactos que durante la ejecución del contrato se considere necesario mantener entre las partes, semestralmente, un responsable de la adjudicataria y otro del Parlamento de Navarra se reunirán para hacer un seguimiento de la marcha del contrato, la calidad del servicio, plantear y estudiar las propuestas de mejora y examinar las reclamaciones, quejas y demás incidencias que puedan surgir.

11.- PUBLICIDAD Y APROBACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS

11.1. Los precios máximos de los productos en venta en la cafetería durante las sesiones del Pleno del Parlamento de Navarra serán los siguientes:

	Precio máximo (IVA incluido)
- Pincho de tortilla	1,70 euros
- Pincho tortilla rellena	2 euros
- Bocadillos pequeños de jamón, vegetal, revueltos	2 euros
- Bocadillos pulga de jamón	1,50 euros
- Bebidas:	
- Refrescos de Cola	1,50 euros
- Cerveza	1,50 euros
- Vinos tinto, blanco y rosado	1,80 euros
- Mosto	1,50 euros
- Agua	1 euro
- Cafés	1,20 euros
- Tés	1,50 euros
- Infusiones	1,20 euros

11.2. El adjudicatario está obligado a tener expuesta la lista de precios incluida en el presente pliego en un sitio visible de la sala de modo a que sea visible para los consumidores. Dichos precios sólo podrán ser modificados por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, a propuesta razonada del adjudicatario. En su caso, la variación de precios no podrá ser llevada a efecto por el adjudicatario hasta que no se reciba la oportuna autorización escrita del Parlamento de Navarra.

11.3. Los productos en venta en la cafetería durante las sesiones del Pleno serán cobrados directamente a los usuarios. El Parlamento de Navarra no asume responsabilidad alguna en caso de impago de cualquiera de las prestaciones por parte de los usuarios.

11.4. El adjudicatario deberá disponer de los artículos que aparecen en el listado de precios.

12.- TRIBUTOS

Serán por cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos y tasas de cualquier clase que sean del Estado, Comunidad Autónoma o Municipio a que dé lugar la prestación del servicio. Especialmente estará obligado al impuesto sobre el valor añadido por lo que los precios ofertados deberán tener en cuenta esta circunstancia.

13.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Con carácter general, el adjudicatario está sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

13.1. Prestar el servicio de forma regular y continuada de acuerdo con el horario establecido por el Parlamento de Navarra.

13.2. El adjudicatario es responsable del pago a los proveedores, etc., sin que ninguna responsabilidad por concepto alguno pueda alcanzar al Parlamento de Navarra, circunstancia que se hará constar en los contratos con dichos proveedores.

13.3. El adjudicatario vendrá obligado a seguir prestando el servicio y mantener las condiciones del contrato cuanto éste se hubiese denunciado por cualquier causa, hasta que vaya a iniciarse la prestación de los servicios por la empresa que resultase nueva adjudicataria.

13.4. El adjudicatario se abstendrá de hacer publicaciones, colocar carteles, letreros o anuncios publicitarios de ningún género.

14.- PLAN DE TRABAJO

El adjudicatario presentará antes de iniciar el contrato un plan de trabajo en el que se consignarán los siguientes datos:

- a) Número e identificación de las personas que se adscribirán al servicio diario ordinario, con sus horarios, y los refuerzos previstos.
- b) Identificación de la persona responsable.
- c) Perfil profesional de cada una de las personas del equipo y la determinación de las tareas a desarrollar por cada una.

15.- EXTINCIÓN

La prestación del servicio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Haber transcurrido el plazo contractual o sus prórrogas.
- b) Resolución del contrato.
- c) Por disolución, suspensión de pagos o quiebra del adjudicatario.
- d) Por actuación negligente del adjudicatario en la prestación del servicio no llegando al nivel mínimo exigible en cuanto al servicio se refiere.
- e) Por no cumplir lo dispuesto en este pliego.
- f) Por reiteradas deficiencias en los análisis realizados por el Parlamento de Navarra.

16.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones pactadas, calidad de los artículos, precios, calidad del servicio, de acuerdo con la apreciación del Parlamento de Navarra, se podrá declarar rescindido el contrato, sin más obligación por parte del Parlamento de Navarra que el preaviso con un mes de anticipación, viniendo obligado el adjudicatario a continuar la prestación del servicio en las condiciones estipuladas hasta que el Parlamento de Navarra realice una nueva adjudicación.

ANEXO IV

**RELACIÓN DE MATERIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA
PARA EL SERVICIO DE CATERING**

<i>Estancia</i>	<i>Artículo/ descripción</i>	<i>Marca</i>	<i>Unidades</i>
COCINA/ALMACEN	LAVAVAJILLAS	HOONVED	1
COCINA/ALMACEN	MESA REDONDA	(2 m. diámetro)	4
BAR	CAMARA FRIO	HOSTELAC	1
BAR	LAVAVAJILLAS	ADLER	1
BAR	MAQUINA HIELOS	NITTO	1
BAR	MICROONDAS	LG	1
BAR	CAFETERA	OTTIMA	1
BAR	MOLINILLO CAFÉ	COMPAK	2
BAR	MICROONDAS	ORBEGOZO	1
BAR	JUEGO CAFÉ JARRA		2
BAR	JUEGO CAFÉ LECHERA		2
BAR	JUEGO CAFÉ AZUCARERO		1
OFICIO PLANTA 1ª	CAFETERA	RANCILIO	1
OFICIO PLANTA 1ª	NEVERA	TEKA	1
OFICIO PLANTA 1ª	MICROONDAS	ORBEGOZO	
OFICIO PLANTA 1ª	MOLINILLO CAFÉ	COMPAK	1
OFICIO PLANTA 1ª	TAZA GRANDE	ARAMIS	20
OFICIO PLANTA 1ª	PLATO CAFÉ GRANDE	ARAMIS	19
OFICIO PLANTA 1ª	TAZA PEQUEÑA	ARAMIS	19
OFICIO PLANTA 1ª	PLATO CAFÉ PEQUEÑO	ARAMIS	24
OFICIO PLANTA 1ª	JARRAS TE		3
OFICIO PLANTA 1ª	JARRA LECHE PEQUEÑA		2
OFICIO PLANTA 1ª	CUCHARILLAS CAFÉ	JAY	13
OFICIO PLANTA	VASOS CRISTAL FINOS		12
OFICIO PLANTA 1ª	TENEDORES	CRISOL	22
OFICIO PLANTA 1ª	CUCHILLOS	MALTA	13
OFICIO PLANTA 1ª	CUCHARAS	COMAS	19
OFICIO PLANTA 1ª	CUCHARILLAS	CRISOL	13
OFICIO PLANTA 1ª	TENEDOR POSTRE	JAY	9
OFICIO PLANTA 1ª	CUCHILLO PESCADO	CRISOL	24
OFICIO PLANTA 1ª	TENEDOR	COMAS	9
OFICIO PLANTA 1ª	CUCHILLO HUNTAR	PINTINOX	16
OFICIO PLANTA 1ª	CUCHILLO PAN	MALTA	1
OFICIO PLANTA 1ª	PLANCHA	BOSCH	1
OFICIO PLANTA 1ª	PLATOS PLANOS	ARAMIS	21
OFICIO PLANTA 1ª	PLATOS HONDOS	ARAMIS	6
OFICIO PLANTA 1ª	PLATOS LLANOS	CORTE INGLES	23

OFICIO PLANTA 1ª	PLATOS HONDOS	BYT	24
OFICIO PLANTA	FUENTE	ARAMIS	7
OFICIO PLANTA 1ª	COPAS	RONA	16